



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**VECINOS VILLA DEL REY, A.C.**", representada por su consejo de directores integrado por los CC. Araceli Cobas de Serna, Presidente; Eduardo Toscano Cavazos, Vicepresidente; Andrés Toscano Cavazos, Secretario; Ignacio Ernesto González González, Tesorero; Rosalba Rodríguez Salazar, primer vocal; Karla Ortiz Fuantos, segundo vocal; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, el cual forma parte de otro de mayor extensión, con una superficie de 6.36 m.²- seis punto, treinta y seis metros cuadrados, con naturaleza de las áreas de cesión en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en la calle Paseo del Rey Norte entre las calles Monte Calvario y Cerrada de la Corona y de la Alteza, en la Colonia Urbivilla del Rey, 1er. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble como caseta de vigilancia; por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO: Escrito de petición de la C. ARACELI COBAS DE SERNA, Presidente de la Asociación Civil denominada "**VECINOS VILLA DEL REY, A.C.**", recibido en fecha 12-doce de agosto del 2013-dos mil trece, mediante el cual solicita se le otorgue en comodato el Bien del Dominio Público Municipal antes mencionado para utilizarlo como caseta de vigilancia.

SEGUNDO: La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública Número 45,943-cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres, de fecha 4-cuatro de abril del año 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente del Lic. Javier García Ávila, Titular de la notaría pública número 72-setenta y dos, y Notarios del Patrimonio Inmueble Federal con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**VECINOS VILLA DEL REY, A.C.**", instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1107, Volumen 45, Libro 23, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 12-doce de septiembre del año 2006-dos mil seis.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

2. Escritura Pública Número 7,569- siete mil quinientos sesenta y nueve, de fecha 9-nueve de julio del 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado José Rodolfo Gilberto de la Luz Villarreal de la Fuente, notario público Titular de la notaría pública número 48-cuarenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa a la Asamblea ordinaria de Asociados de la Asociación Civil denominada **“VECINOS VILLA DEL REY, A.C.”**, designando a los CC. ARACELI COBAS DE SERNA, como Presidente; EDUARDO TOSCANO CAVAZOS, vicepresidente; ANDRES TOSCANO CAVAZOS, secretario; IGNACIO ERNESTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, tesorero; ROSALVA RODRÍGUEZ SALAZAR, primer vocal; KARLA ORTIZ FUANTOS, segundo vocal; dicho instrumento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1123, Volumen 48, Libro 23, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 14-catorce de julio del 2009-dos mil nueve.
3. De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes Número VVR060404HH2, a nombre de la asociación civil denominada **“VECINOS VILLA DEL REY, A.C.”**
4. De la Credencial de Elector con número de folio 0000035165019 a nombre de la C. ARACELI COBAS SUÁREZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. De la Credencial de Elector con número de folio 0000034118920 a nombre del C. EDUARDO TOSCANO CAVAZOS, expedida por el Instituto Federal Electoral.
6. De la Credencial de Elector con número de folio 0000034118389 a nombre del C. ANDRÉS TOSCANO CAVAZOS, expedida por el Instituto Federal Electoral.
7. De la Credencial de Elector con número de folio 0000035102623 a nombre del C. IGNACIO ERNESTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.
8. De la Credencial de Elector con número de folio 0000084196038 a nombre de la C. ROSALVA RODRÍGUEZ SALAZAR, expedida por el Instituto Federal Electoral.
9. De la Credencial de Elector con número de folio 0000117640794 a nombre de la C. KARLA ORTIZ FUANTOS, expedida por el Instituto Federal Electoral.
10. Del acuerdo dictado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Arq. Jorge A. Longoria Treviño, mediante Oficio Número DFR0346/2005, expediente No. F-092/2005 de fecha 30-treinta de



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

mayo del año 2005-dos mil cinco, donde se autoriza para que se lleve a cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado URBI VILLA DEL REY 1er. Sector, en este Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2639, Volumen 116, Libro 53, Sección IV Resoluciones y convenios diversos, Monterrey, Nuevo León, de fecha 20-veinte de septiembre del año 2005-dos mil cinco; y plano oficial del Fraccionamiento el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 765, Volumen 174, Libro 131, Sección Fraccionamientos, Monterrey, Nuevo León, de fecha 20-veinte de septiembre del 2005-dos mil cinco, de igual manera se acompaña el Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 88-292-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, documentos que demuestran la legítima propiedad municipal del inmueble en mención.

11. Oficio número SVTM/DIV/22300/III/2013, de fecha 9-nueve de marzo del presente año, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
12. Oficio número 244/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 25-veinticinco de junio del presente año, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la instalación de la caseta en cuestión, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
13. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a, fracción II, b, fracciones III y IX, c, fracción X y d, fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO: La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "**VECINOS VILLA DEL REY, A. C.**", otorgando en comodato por un término de 03-TRES años, con el fin de ocupar el inmueble como caseta de vigilancia.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, con la Asociación Civil denominada "**VECINOS VILLA DEL REY, A.C.**", representada por los CC. Araceli Cobas de Serna, Presidente; Eduardo Toscano Cavazos, Vicepresidente; Andrés Toscano Cavazos, Secretario; Ignacio Ernesto González González, Tesorero; Rosalva Rodríguez Salazar, primer vocal; Karla Ortiz Fuantos, segundo vocal; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, el cual forma parte de otro de mayor extensión, con naturaleza de área de cesión por obligaciones en materia de desarrollo urbano, según el plano oficial del Fraccionamiento, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 765, Volumen 174, Libro 131, Sección Fraccionamientos, Monterrey, Nuevo León, de fecha 20-veinte de septiembre del 2005-dos mil cinco, el cual se encuentra ubicado en la calle Paseo del Rey Norte entre las calles Monte Calvario y Cerrada de la Corona y de la Alteza, en la colonia Urbivilla del Rey, 1er. Sector, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- AL NORESTE: Con la calle Cerrada de la Alteza y de la Corona un tramo en línea curva de 2.24 m.- dos punto veinticuatro, metros;
- AL SURESTE: Con la calle Paseo del Rey Norte un tramo en línea recta de 2.84 m.- dos punto ochenta y cuatro metros;
- AL SUROESTE: Con la calle Monte Calvario un tramo en línea curva de 2.24 m.-dos punto veinticuatro metros;
- AL NOROESTE: Con la calle Paseo del Rey Norte un tramo en línea recta de 2.84 m.- dos punto ochenta y cuatro metros.
- Superficie Total: 6.36 m.²- seis punto treinta y seis metros cuadrados, correspondientes únicamente al área de construcción de la caseta de vigilancia.**

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada “**VECINOS VILLA DEL REY, A.C.**”, el cual comenzará a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial, el decreto de aprobación emitido por parte del H. Congreso del Estado, para la celebración del contrato referido.

TERCERO: Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/22300/III/2013, de fecha 9-nueve de marzo del presente año, mencionado en el Resultando Segundo, punto once; se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, respete y se apegue en todo momento a los Reglamentos en materia de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en el entendido que de presentarse alguna violación de los mismos, imputable al comodatario, será razón suficiente para la revocación del comodato aprobado.

CUARTO: Derivado de las observaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante oficio 244/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 25-veinticinco de junio del presente año, mencionado en el Resultando Segundo, punto doce; se condiciona al comodatario deberá ocurrir a esta Secretaría, a fin de regularizar la construcción irregular existente, otorgándosele un plazo de 03-tres meses contados a partir de la suscripción del contrato de comodato respectivo, siendo motivo de rescisión de la concesión de uso, el incumplimiento a lo estipulado en este Acuerdo.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

QUINTO: Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 03-tres años, a favor de la Asociación Civil denominada “**VECINOS VILLA DEL REY, A.C.**”, Lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el Fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

SEXTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**